04/06/2019

ECONOMIST&JURIST

Redacción editorial

# El Supremo confirma la sanción de 300.000 euros a Jaime Botín por incumplir el deber de comunicación a la CNMV de participaciones en Bankinter

La Sala III del Tribunal Supremo ha confirmado una sanción de 300.000 euros a Jaime Botín por infracción muy grave prevista en la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, por el incumplimiento del deber de comunicación y difusión de participaciones significativas en Bankinter S.A (artículo 99.p en relación al artículo 53 de dicha Ley).

El Supremo desestima el recurso de Jaime Botín-Sanz de Sautuola y García de los Ríos contra la sentencia de la Audiencia Nacional, de 11 de enero de 2018, que constató la comisión de la infracción muy grave, si bien redujo la cuantía impuesta por el Ministerio de Economía en julio de 2015, que fue de 500.000 euros, a 300.000 euros.

En la sentencia, de la que ha sido ponente el magistrado José Manuel Bandrés, se fija como doctrina que el artículo 99 p) de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, que tipifica como infracción muy grave la inobservancia del deber de información previsto en los artículos 35 bis, 53, 53 bis y 83 bis.4 de esta Ley “cuan

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |